



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
ACTA CIRCUNSTANCIADA POR HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE				
DESCRIPCIÓN:				
SOLO PODRÁ INICIARSE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA CUANDO SE TRATE DE UN HECHO DE TRANSITO TERRESTRE, ES DECIR, CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES A PROPIEDAD PRIVADA Y EN SU CASO LESIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 150, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 233, FRACCIÓN I, II Y III DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMANALCO 2022.			
DOCUMENTO A OBTENER:	ACUERDO Y REPARACIÓN DE DAÑO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SEA UN HECHO DE TRÁNSITO TERRESTRE Y SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DE SERVICIO MILITAR Y TRANSPORTE). EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, LA PRESENCIA DE SU TUTOR.	SI	1	ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL BANDO MUNICIPAL DE AMANALCO 2022. ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DEL CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6 DEL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XIV DEL CAPÍTULO III; DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DE SERVICIO MILITAR Y TRANSPORTE). ACTA CONSTITUTIVA DE LA ENTE, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	SI	1	ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL BANDO MUNICIPAL DE AMANALCO 2022. ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DEL CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6 DEL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 23, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XIV DEL CAPÍTULO III; DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 150, FRACCIÓN I, INCISO J DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
REALIZAR UNA LLAMADA TELEFÓNICA O ASISTIR PERSONALMENTE PARA REALIZAR LA DENUNCIA GAFETE O CREDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO	SI	1	ARTÍCULO 150, FRACCIÓN I, INCISO J DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 HORAS			
COSTO:	GRATUITO	FUNDAMENTO JURÍDICO ARTÍCULO 150, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	-	TARJETA DE CRÉDITO	-
			TARJETA DE DÉBITO	-
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUANDO LOS INVOLUCRADOS NO LLEGUEN A UN ACUERDO CONCILIATORIO, EL OFICIAL SE CONSTITUIRA EN ARBITRO E INICIARA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO PARA DETERMINAR A QUIEN LE CONCEDE LA RAZÓN DE DERECHO.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
OFICIALIA MEDIADORA, CONCILIADORA Y CALIFICADORA MUNICIPAL				OFICIALIA CALIFICADORA MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. EN D. ANTONIO QUINTERO SANTIAGO					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. 16 DE SEPTIEMBRE			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	AMANALCO		
C.P.:	51260		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LA OFICINA LA OFICIALIA CALIFICADORA FUNCIONA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA ATENDER COMO ARBITRO EN LA IMPOSICION DE SANCIONES POR CONTRAVENIR DISPOSICIONES A LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
726	1101771		NO APLICA	NO APLICA	oficialiamcc1@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	EL FORMATO SE ENTREGA EN LA DEPENDENCIA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ TRÁMITE SE REALIZA CUANDO SON HECHOS DE TRÁNSITO?						
RESPUESTA:	SE LES INFORMA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA INICIAR						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUIÉN RESPONDE POR LOS DAÑOS EN UN HECHO DE TRÁNSITO?						
RESPUESTA:	DEBE RESPONDER POR LOS DAÑOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO LA PERSONA RESPONSABLE DEL SINIESTRO.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ SE PUEDE RECLAMAR EN UN HECHO DE TRÁNSITO?						
RESPUESTA:	EN UN HECHO DE TRÁNSITO SE PUEDE RECLAMAR, SI ERES EL AFECTADO EN EL CHOQUE, EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DE TU VEHÍCULO Y EL PAGO DE LOS GASTOS MÉDICOS EN CASO DE QUE HAYA RESULTADO HERIDO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES SEAN DE PRIMER GRADO, ES DECIR, NO MAYOR A 15 DÍAS.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
OFICIAL CALIFICADOR							
ELABORÓ:		2022 - 2024		VISTO BUENOS		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
						04/11/2022.	
LIC. EN D. ANTONIO QUINTERO SANTIAGO		AMANTAMIENTO DE AMANALCO		LIC. EN D. ANTONIO QUINTERO SANTIAGO			
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO			